ACTA CONSTITUTIVA

COMITÉ ESTATAL DE MORTALIDAD EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE MORELOS

CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE FEBRERO DEL 2015

ACTA CONSTITUTIVA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE MORTALIDAD EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE MORELOS

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las 10:30 horas del día 17 de Febrero del 2015, en la sala de Juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del Estado de Morelos, las personas que firman al margen y al calce el presente documento con el propósito de instalar el Comité Estatal de Mortalidad en la Niñez y la Adolescencia del Estado de Morelos.

OBJETIVO GENERAL

El "Comité Estatal de Mortalidad en la Niñez y la Adolescencia del Estado de Morelos" tiene como principal objetivo el de mantener la constante vigilancia de la mortalidad infantil y de los menores de 19 años de edad, a efecto de tomar medidas estratégicas con la finalidad de disminuir dicha mortalidad, por lo que en este sentido forma parte fundamental la prevención de la mortalidad infantil.

INTEGRACIÓN

El Comité estará integrado por:

I. Un presidente, que será el titular del poder ejecutivo estatal (o el representante que designe)
II. Un Vicepresidente que será, el Director de Servicios de Salud de Morelos.
III. Un Secretario Técnico que será, el Responsable Estatal de Enfermedades Diarreicas y Respiratoria Agudas
IV. Y los representantes de las siguientes instituciones como integrantes:
    a. Instituto Mexicano del Seguro Social(IMSS);
    b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado(ISSSTE);
    c. Hospital del Niño y del Adolescente Morelense;
    d. Secretaría de la Defensa Nacional, de Morelos (SEDENA);
    e. Subdirección de Hospitales de Servicios de Salud de Morelos;
    f. Comisión para la Protección y Control de Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM);
    g. Colegio de Pediatría en Morelos;
    h. Comisión Estatal de Arbitraje Médico en Morelos;
    i. Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

FUNCIONES

I. Elaborar un diagnóstico de la problemática que enfrenta el Estado, relativa a mortalidad en menores de 19 años con periodicidad anual.

II. Proponer políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, rectoría y evaluación en materia de mortalidad en la infancia y la adolescencia en el Estado;
III. Fungir como órgano de consulta estatal en materia de su objeto;
IV. Promover la coordinación de las acciones entre las Secretarias, Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal y entre éstas y las jurisdicciones sanitarias, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado
V. Proponer las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en su materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación;
VI. Evaluar la instrumentación de las acciones para el cumplimiento de su objeto;
VII. Impulsar la sistematización y difusión de la normativa y de la información científica, técnica y de la salud, en la materia;
VIII. Proponer y promover la realización de actividades educativas y de investigación, en el ámbito de su competencia;
IX. Promover y apoyar la gestión ante las instancias públicas, sociales y privadas correspondientes, de los recursos necesarios para la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulse;
X. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y de los Sistemas de Información en Salud, así como en la evaluación de las acciones instrumentadas en los ámbitos estatal y jurisdiccional;
XI. Recomendar la actualización permanente de las disposiciones jurídicas relacionadas con su objeto;
XII. Promover la creación de subcomités Jurisdiccionales de mortalidad en la Infancia y la Adolescencia, especificando la relación que estos deberán mantener con el Comité, y
XIII. Las demás que le asigne el titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal para el adecuado desempeño del Comité.

SESIONES DEL COMITÉ

El Comité Estatal de Mortalidad en la Niñez y la Adolescencia del Estado de Morelos celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año de acuerdo al calendario establecido para ello y, sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de extrema urgencia que así lo requieran.
En caso de que la sesión no pudiera celebrarse dentro de la fecha programada, deberá llevarse a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria original.

Las convocatorias para sesiones ordinarias deberán ser enviadas con cinco días de anticipación a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico de conformidad con instrucciones del Presidente del Comité, acompañado del orden del día.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

DEL PRESIDENTE

I. Representar al Subcomité en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo, así como, celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Subcomité;
II. Convocar a los demás miembros del Subcomité, por conducto del Vicepresidente o del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
III. Preparar el orden del día de las sesiones;
IV. Presidir las sesiones del Subcomité y moderar los debates de los asuntos a tratar;
V. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver, en su caso, los empates con voto de calidad;
VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Subcomité, y
VII. Las demás que se fijan en este Decreto, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DEL VICEPRESIDENTE

I. Evaluar y, en su caso, presentar al Presidente las propuestas de candidatos a coordinadores de los subcomités o grupos de trabajo que sean sometidas a su consideración;
II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité;
III. Suplir al Presidente en caso de ausencia, contando para ello con todas las atribuciones y las responsabilidades que se otorgan a éste en el presente,
IV. Las demás que se fijan en el presente, así como las que le señale el Presidente del Comité y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SECRETARIO TÉCNICO

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias y extraordinarias del Comité, por instrucciones del Presidente;
II. Elaborar el calendario de sesiones del Comité para el año siguiente y someterlo a la consideración del Presidente y del Vicepresidente para presentarlo a la aprobación del pleno;
III. Someter a la aprobación del Subcomité el orden del día de las sesiones;

IV. Verificar que se integre el quórum para cada sesión;
V. Levantar las actas de las sesiones del Comité y firmarlas;
VI. Resguardar las carpetas técnicas de las sesiones, adjuntando la documentación que al efecto corresponda a cada asunto que se trate;
VII. Proponer al Presidente la creación de grupos de trabajo transitorios, y
VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable, así como aquéllas que le indique el Presidente o el Vicepresidente.

DE LOS INTEGRANTES:

I. Asistir a las sesiones del Comité;
II. Proponer al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de subcomités o grupos de trabajo para analizar temas específicos;
III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos;
IV. Firmar, las actas de las sesiones del Comité a las que asistan;
V. Instrumentar en las Secretarías, Dependencias, Entidades, Instituciones u Organizaciones que representen los acuerdos adoptados por el Subcomité;
VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Subcomité;
VII. Desempeñar las comisiones que les asigne el Subcomité, y
VIII. Las demás que se fijen en el presente, así como aquéllas que, para el cumplimiento de sus funciones, le asigne el Subcomité.

Acto seguido el Dr. Víctor Manuel Pérez Robles, procede a instalar el Comité Estatal de Mortalidad en la Niñez y la Adolescencia del Estado de Morelos, tomando la protesta respectiva a los integrantes, exhortándolos al eficaz cumplimiento de los objetivos, funciones y acciones en el campo de la Salud y desarrollo social.

PRESIDENTA	VICEPRESIDENTA
Dr. Víctor Manuel Pérez Robles En representación de Dra. Vesta Louise Richardson López Collada Secretaría de Salud de Morelos	Dra. Aurora Bautista Márquez En representación de Dra. Ángela Patricia Mora González Directora de Servicios de Salud de Morelos

SECRETARIO TÉCNICO

Dra. Maritza Lucía Vázquez Silva
Responsable Estatal de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias

INTEGRANTE

Lic. Manuel Abe Almada
Delegado Estatal del IMSS

INTEGRANTE

Dra. Ivette Amaro Guzmán
En representación de
Ing. Guillermo del Valle Reyes
Delegado Estatal del ISSSTE

INTEGRANTE

Dra. Erika González Vargas
En representación de
Dr. J. Alejandro Ramos Rodríguez
Director del Hospital del Niño Morelense

INTEGRANTE

Mayor Médico Cirujano Fernando Carrillo García
En representación de
General de Brigada D.E.M. Sergio Ricardo Martínez Luis
Comandante de la 24 Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Morelos

INTEGRANTE

Dra. María Angélica Cruz Guzmán
En representación de
Dr. Antonio Villa Montiel
Subdirector de Hospitales de Servicios de Salud de Morelos

INTEGRANTE

Dra. Rocío Esmeralda Mateos Martínez
Presidenta del Colegio de Pediatría

INTEGRANTE

Lic. Fernando García Cárdenas
En representación de
Dr. Arturo Edmundo Zúñiga Hernández
Comisionado Estatal de Arbitraje Médico en Morelos

INTEGRANTE

Dra. Brenda Illiana Flores Olea
En representación de
MC. Sergio Octavio García Álvarez
Comisionado para la Protección y Control de Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM)

INTEGRANTE

Dr. Víctor Manuel García García
En representación de
Dra. Ana Lilia Guerrero Bahena
Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos

Dando por terminada la presente a las 11:10 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervienen.